

Sesión 35.ª extraordinaria en 5 de Diciembre de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

Se pasa a Comisión el proyecto sobre aprobación de contrato entre la Municipalidad de Nuñoa y la Compañía de Tracción Eléctrica de Santiago. — Se acuerda preferencia para los proyectos sobre autorización a la Municipalidad de la Unión para contratar un empréstito, inscripciones y elección municipal en las comunas de Quilpué y Villa Alemana; y jubilación del jefe de la Redacción de la Cámara de Diputados. — El señor Rivera se refiere a la situación creada al Prefecto de policía de Valparaíso señor Morales. — El señor Ochagavía formula observaciones sobre la situación creada a algunos miembros de la Junta de Beneficencia de Ancud y referentes al traslado del cirujano militar señor Sánchez, a Traiguén. — El señor Errázuriz Lazcano se ocupa de la situación creada al ex-jefe de policía de Valparaíso, señor Caballero. — Continúa la interpelación pendiente sobre carena del "Latorre". — Se constituye la Sala en sesión secreta y aprueba el proyecto sobre jubilación del jefe de redacción de la Cámara de Diputados, señor Cerda. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|------------------------|------------------------------|
| Aguirre Cerda, Pedro | Errázuriz, Ladislao |
| Alessandri, José Pedro | Freire, Fernando |
| Arancibia Lazo, Héctor | González Errázuriz, Alberto. |
| Bañados, Guillermo | Huneeus, Francisco |
| Briones Luco, Ramón | Letelier Silva, Pedro |
| Bulnes, Gonzalo | Ochagavía, Silvestre |
| Concha S., Juan E. | Rivera, Guillermo |
| Echenique, Joaquín | Torrealba, Zenón |
| Edwards, Guillermo | Valenzuela, Régulo |
| Errázuriz, Jorge | |

Y los señores Ministros del Interior; de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública; de Hacienda, y de Guerra y Marina.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 34.ª extraordinaria en 1.º de Diciembre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Arancibia, Barros, Briones, Bulnes, Concha, don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Gatica, González Errázuriz, Huneeus, Ochagavía, Quezada, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Zañartu don E., Zañartu don Héctor y los señores Ministros del Interior; de Relaciones, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública, y de Guerra y Marina.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que concede derecho a jubilar al ingeniero jefe de la Dirección de Obras Públicas, don Eduardo Barriga.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda tomar en consideración el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se modifica el artículo 22 de la ley orgánica de los Ferrocarriles en orden a dar el carácter de permanente a la gratificación de los empleados de la Empresa, que se consulta en la respectiva ley de presupuestos, y que estaba anunciado en el primer lugar de la tabla de asuntos de fácil despacho.

Puesto en discusión general y particular, usan de la palabra el señor Bulnes, el señor Presidente y los señores Zañartu don Enrique, Edwards, Echenique, Valenzuela y Aguirre.

El señor Edwards formula indicación para volver este negocio en informe a Comisión.

A petición del Honorable Senador por Chi-

loé, señor Ochagavía, se acuerda dejar pendiente la discusión para la sesión próxima.

Entrando a los incidentes, el señor Echenique reanuda sus observaciones sobre los diversos actos de la administración actual que en concepto de Su Señoría significa un atropello a las leyes, refiriéndose especialmente a las reincorporaciones de militares y a algunas jubilaciones decretadas.

Usa también de la palabra en este incidente dando algunas explicaciones sobre el particular, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El mismo señor Ministro, formula indicación para que se acuerde prorrogar la presente sesión por diez minutos, a fin de ocuparse del Mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Colombia a don Luis Orrego Luco, constituyéndose la Sala en sesión secreta.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ministro de Relaciones se dá tácitamente por aprobada.

Se procede en seguida a votar la indicación del Honorable Senador por Cautín, señor Valdés, que quedó pendiente en la sesión anterior, para consultar en el artículo 3.º propuesto por la Comisión Especial en su informe acerca del proyecto de ley sobre obras portuarias la cantidad de £ 400,000 para las de Puerto Saavedra, y se da tácitamente por aprobada con los votos en contra de los señores Edwards y Ochagavía.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la orden del día, continúa la discusión particular del proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre construcción de obras portuarias que quedó pendiente en la sesión matinal de hoy, en el artículo 4.º, en los términos en que lo propone la Comisión, conjuntamente con la indicación del Honorable Senador por Ñuble, señor Edwards, quien usa de la palabra dando a conocer los fundamentos de su indicación.

En seguida hacen uso de la palabra el señor Presidente y los señores Correa, Aguirre, Zañartu don Héctor, Zañartu don Enrique, Huneeus, Echenique, Gatica y Torrealba.

El señor Presidente formula indicación para redactar el artículo en debate en los términos siguientes:

"Artículo... Las obras de los puertos de Iquique, Constitución, Talcahuano, Lebu, Puerto Saavedra y Valdivia se pagarán con el producto de la explotación de las mismas obras, que se concederá por tiempo determinado, debiendo aprobarse las tarifas y sus modificaciones por el Presidente de la República y garantizándose hasta un 6 por ciento de interés anual al capital invertido.

Será motivo de preferencia para la adjudicación de las obras en este caso el menor tiempo que habrá de durar esta explotación.

Las obras de Valparaíso y Antofagasta y las

demás que esta ley autoriza, se pagarán con las sumas que se consulten en la ley anual de presupuesto, de gastos públicos o con el producto de un empréstito que rinda en dinero efectivo hasta siete millones seiscientos cuarenta mil libras esterlinas (£ 7.640,000) empréstito cuyos bonos ganarán un interés que no exceda de 5 por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, de 1 por ciento.

El Presidente de la República queda autorizado para emitir este empréstito por parcialidades según las necesidades de pago de las obras contratadas".

El señor Correa formula las siguientes indicaciones:

Que se faculte al Presidente de la República para fijar el interés de los bonos hasta en un 8 o/o, siempre que no sea posible contratar el empréstito a un tipo de 90 o/o a lo menos.

Agregar al final del artículo en discusión, el siguiente inciso:

"Los fondos que produzcan los empréstitos quedarán depositados a interés en Bancos de primera clase, afectos exclusivamente al cumplimiento de los contratos respectivos y dejará establecida esta condición en los referidos contratos".

El señor Zañartu don Héctor formula indicación para fijar desde luego el tipo de interés de los bonos en 8 o/o.

El señor Edwards formula indicación para redactar el inciso final del artículo en debate como sigue:

"El Presidente de la República queda autorizado para emitir este empréstito por parcialidades, y sólo podrán emitirse los bonos por la suma necesaria para cada obra una vez que ella sea contratada.

El señor Echenique formula indicación para redactar el inciso final del artículo en discusión en los siguientes términos:

"El Presidente de la República emitirá este empréstito por parcialidades no menores a un millón de libras esterlinas (£ 1.000,000), etc..."

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones formuladas.

En votación la primera indicación del señor Edwards, formulada en la sesión matinal de hoy, para suprimir en el inciso a) la garantía fiscal y para suprimir todo el inciso b), es desechada por 11 votos contra 4.

La indicación del señor Presidente es desechada por 8 votos contra 7.

La indicación del señor Zañartu don Héctor es aprobada por 8 votos contra 7.

El señor Correa retira la primera de las indicaciones que había formulado, y con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por retirada.

La indicación del señor Echenique es desechada por 8 votos contra 6 y una abstención.

La indicación del señor Correa, proponien-

do agregar un inciso al final del artículo, es aprobada por 9 votos contra 6 y una abstención.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobado el artículo propuesto por la Comisión, en la parte no observada, con el voto en contra del señor Edwards.

También con el asentimiento de la Sala se acuerda consultar en el inciso b) la cantidad de siete millones seiscientos cuarenta mil libras esterlinas que corresponde al valor de las obras autorizadas en el artículo 3.º del proyecto.

Se pone en seguida en discusión el artículo nuevo que propone la Comisión a continuación del artículo 3.º, y por no haber usado de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 5.º, usan brevemente de la palabra el señor Errázuriz don Jorge y el señor Presidente.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, absteniéndose de votar el señor Errázuriz.

En discusión el artículo 6.º, usan de la palabra los señores Valenzuela, Briones, Ministro de Guerra y Echenique.

El señor Valenzuela formula indicación para sustituir la frase: "procederá a enajenar" por "podrá proceder a enajenar..."

El señor Echenique modifica la indicación anterior, y propone que se agregue en el renglón 5.º del artículo después de la palabra "obras" la frase: "... u otros fines de utilidad pública".

El señor Valenzuela acepta esta modificación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Echenique, acordándose también suprimir las palabras "... o vales".

En discusión el artículo 7.º, se da tácitamente por desechado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República, por el término de 10 años, para contratar, a precio alzado, por medio de propuestas públicas en conformidad a los proyectos de la Comisión de Puertos, aprobados ya o que sean aprobados por el Ejecutivo, y a los pliegos de condiciones que formará al efecto la misma Comisión, la terminación de las obras de abrigo del puerto de Valparaíso, y de los trabajos complementarios del mismo; las obras complementarias del puerto de Antofagasta y la ejecución de obras de mejoramiento en los puertos de Constitución, Iquique, Talcahuano, Lebu, Puerto Saavedra y Valdivia; la construcción de un

malecón y de un muelle en Puerto Montt y la construcción de un muelle y obras complementarias en Tomé y Pichilemu.

Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para contratar a precio alzado, en conjunto o por parcialidades, dentro del plazo de 10 años, la construcción del ferrocarril de los Queñes, a Curicó, del ferrocarril que una a Parronal con el ramal de San Fernando a Pichilemu; y la prolongación del ferrocarril de Hualañé a Constitución. Estos ferrocarriles sólo podrán contratarse una vez contratadas las obras del puerto de Constitución.

Artículo 2.º Las propuestas deberán pedirse en Chile y en el extranjero, primero para Valparaíso y después para las demás obras enumeradas en el artículo precedente, dentro del indicado plazo de 10 años.

Artículo 3.º Los precios de los respectivos contratos de construcción no podrán exceder de las sumas que a continuación se indican:

De £ 750,000 para Iquique;

De £ 750,000 para las obras de atraque y complementarias de Antofagasta;

De £ 1.470,000 para Valparaíso;

De £ 900,000 para Constitución;

De £ 920,000 para Talcahuano;

De £ 930,000 para Lebu;

De £ 400,000 para Puerto Saavedra;

De £ 1.090,000 para Valdivia;

De £ 150,000 para la construcción de un malecón y un muelle en Puerto Montt;

De £ 40,000 para la construcción de un muelle y obras complementarias de Tomé;

De £ 40,000 para la construcción de un muelle y obras complementarias de Pichilemu;

De £ 200,000 para la construcción del ferrocarril de los Queñes a Curicó, del ferrocarril que una a Parronal con el ramal de San Fernando a Pichilemu y la prolongación del ferrocarril de Hualañé a Constitución.

Artículo 4.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (50,000) en la terminación definitiva de los estudios necesarios para llevar a efecto las obras de construcción de Puerto Saavedra.

Artículo 5.º Las obras se pagarán, a opción del Presidente de la República, en cualquiera de las obras siguientes:

a) Con el producto de la explotación de las mismas obras que se concederá por un tiempo determinado, debiendo aprobarse las tarifas y sus modificaciones por el Presidente de la República y garantizándose hasta un seis por ciento de interés anual al capital invertido.

Será motivo de preferencia para la adjudicación de las obras en este caso el menor tiempo que habrá de durar esta explotación.

b) Con el producto de un emprésto que rinda en dinero efectivo hasta seis millones seiscientos cuarenta mil libras esterlinas (£ 7.640,000), emprésto cuyos bonos ganarán un interés de

8 o/o anual y con una amortización acumulativa, también anual de uno por ciento.

El Presidente de la República queda autorizado para emitir este empréstito por parcialidades, según las necesidades de pago de las obras contratadas.

Los fondos que produzcan los empréstitos quedarán depositados a interés en Bancos de primera clase, afectos exclusivamente al cumplimiento de los contratos respectivos y se dejará establecida esta condición en los referidos contratos.

Artículo 6.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal necesarios para el emplazamiento de las obras y para la extracción de materiales destinados a su construcción, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República; las expropiaciones se harán en conformidad al procedimiento establecido en la ley N.º 3,313 de 21 de Setiembre de 1917.

Artículo 7.º El Presidente de la República, una vez terminados los trabajos, procederá a enajenar en pública subasta los terrenos expropiados, con arreglo al artículo anterior, y los que se formen como consecuencia de los trabajos ejecutados, siempre que no fueren necesarios para la explotación de las obras u otros fines de utilidad pública; el producto de la enajenación se destinará preferentemente al pago de los bonos que se hubieren emitidos.

El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones próximas:

1.º Proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre modificaciones al artículo 22 de la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado;

2.º Solicitud de la Municipalidad de Concepción, con que somete a la aprobación del Senado el traspaso del contrato de alumbrado público, celebrado entre la Compañía de Gas y la Compañía de Luz Eléctrica;

3.º Solicitud de la Municipalidad de Lota con que somete a la aprobación del Senado el contrato celebrado entre dicha Municipalidad y la Compañía de Lota y Coronel, sobre arrendamiento de un local de propiedad de esta última;

4.º Mensaje sobre modificaciones a las leyes de matrimonio y registro civil;

5.º Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica las leyes números 3029 y 345 sobre Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada;

6.º Proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Presidente de la República, por el cual se declara que los empleados a contrata de la Dirección de Obras Públicas tendrán el carácter de empleados públicos.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, y se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Marina:

Santiago, 30 de Noviembre de 1921. — Dando respuesta a la nota de V. E. número 262, de 14 del actual, dirigida al señor Ministro de Industria y Obras Públicas, tengo el honor de remitir a V. E., adjuntos, los antecedentes relacionados con la autorización dada a los contratistas del Dique de Talcahuano para elevar los jornales, antecedentes que fueron pedidos a esa Honorable Cámara por el Honorable Senador señor Francisco Huneeus.

Dios guarde a V. E. — **Samuel Claro Larraín**.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de Diciembre de 1921. — Por acuerdo de la Cámara, tengo la honra de remitir a V. E. el oficio del Ministerio del Interior, en que se adjuntan los antecedentes relacionados con el contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Empresa de Tranvías de Santiago.

Dios guarde a V. E. — **Róbinson Paredes**. — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 30 de Noviembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto remitido por el Honorable Senado por el cual se modifican los artículos 32, 37 y 40 de la ley de elecciones de 21 de Febrero de 1914.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 304, de fecha 27 de Enero de 1915.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **C. A. Ruiz**. — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre condonación de intereses penales que adeudan al Estado los colonos extranjeros y los rematantes de tierras fiscales situadas al Sur del Bío-Bío.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 461, de fecha 6 de Abril del año 1916.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **C. A. Ruiz**. — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 3 de Diciembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable

ble Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada Sociedad de Socorros Mutuos de Viña del Mar, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de los bienes raíces que el mencionado proyecto enumera.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 304, de 30 de Noviembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — C. A. Ruiz. — Julio Echaurren, Prosecretario.

Santiago, 3 de Diciembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede suplementos a los ítem 5831 y 5837 del presupuesto del Ministerio del Interior, para el presente año.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 289, de 29 de Noviembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — C. A. Ruiz. — Julio Echaurren, Prosecretario.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1921. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), en la construcción de una población obrera dentro del recinto del Apostadero Naval de Talcahuana, incluyendo servicios de alcantarillado, agua potable, calzadas y caminos, ascensores, reparaciones de edificios existentes y demolición de construcciones inhabitables, todo conforme al proyecto que apruebe el Presidente de la República.

Igualmente se le autoriza para contratar con la Caja de Crédito Hipotecario la emisión de bonos de las series que esa institución emita, hasta por la cantidad necesaria para obtener la suma antes referida, constituyendo la garantía correspondiente y especialmente la responsabilidad del Estado, o para emitir bonos del Estado hasta con 8 por ciento de interés anual y 2 por ciento de amortización acumulativa, también anual, y por la misma cantidad.

Art. 2.º El servicio de este empréstito se hará por la Tesorería o tesorerías que designe el Presidente de la República, consultándose en el presupuesto de gastos la suma correspondiente. Se aplican al servicio de este empréstito los productos que perciba el Fisco de la explotación de los diques, maestranzas, grúas, lanchas y re-

molcadores del Apostadero por el servicio a la industria privada, deduciendo los gastos de jornales y materiales que correspondan.

Art. 3.º Se concederá el uso de las habitaciones que se construyan a los empleados y obreros del Apostadero que la Comandancia en Jefe designe, mientras sirvan en el Apostadero.

El Comandante en Jefe podrá poner fin al goce de la habitación con quince días de aviso, que dará por escrito al ocupante.

Art. 4.º En el caso de emitirse bonos por el Estado, quedarán éstos exentos de todo impuesto fiscal o municipal.

Art. 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — C. A. Ruiz. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1921. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — La cantidad que consulta el ítem 87 de la partida 3 del presupuesto de Guerra vigente, servirá también para atender al servicio de pasajes y fletes por vapor".

Dios guarde a V. E. — C. A. Ruiz. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2.º de Diciembre de 1921. — Con motivo del mensaje e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de cien millones de pesos en billetes, y otro que produzca hasta la cantidad de un millón quinientas mil libras esterlinas.

El producto del empréstito en billetes se destinará preferentemente:

a) A cancelar los saldos en contra del Fisco de las cuentas corrientes que mantiene en los Bancos, de acuerdo con las autorizaciones legales correspondientes;

b) A reintegrar los fondos destinados a obras públicas, conforme a la ley número 3.738, de 25 de Febrero último, la suma de \$ 3.549.000 que se invirtió en el servicio del empréstito autorizado por la ley número 3.772, de 15 de Julio del año en curso; y

c) A restituir a los fondos acordados por la referida ley número 3.738, la suma de 4 millones 032.780 pesos 72 centavos que hubo necesidad de invertir con motivo de la alimentación y traslación de los obreros cesantes del norte.

Art. 2.º El empréstito en billetes podrá

efectuarse, a opción del Presidente de la República, por la contratación de mutuos o de cuentas corrientes bancarias o por la emisión de letras de tesorería renovables o de bonos.

Podrá recurrirse a una o más de las formas indicadas, fraccionando la operación entre ellas.

Las obligaciones mencionadas podrán devengar un interés anual hasta de 8%, se amortizarán en un plazo no menor de cinco años ni mayor de diez y estarán exentas de todo impuesto fiscal o municipal.

Art. 3.º Los bonos y las letras de tesorería servirán a los Bancos nacionales para caucionar el retiro de los vales de tesorería a que se refiere la ley número 2,912, de 3 de Agosto de 1914.

Dichos Bancos podrán retirar los expresados vales con garantía de los bonos o letras de este empréstito, hasta concurrencia del 75% de su capital pagado, incluyéndose los vales que se hubiesen retirado, en conformidad a las leyes anteriores.

Los Bancos pagarán al Fisco sobre los vales que retiren, en conformidad a la presente ley, un interés inferior en 2% a la tasa de descuentos más la comisión que tengan fijada para los descuentos de letras a noventa días.

Para los efectos de este artículo se proroga la vigencia de la mencionada ley número 2,912, de 3 de Agosto de 1914, hasta la amortización total de los bonos o letras que se emitan en conformidad al artículo 2.º

Art. 4.º El Presidente de la República podrá contratar el empréstito en libras esterlinas a un interés que no exceda del 8% al año, ya sea en cuenta corriente o en la forma usual de emisión de bonos.

Art. 5.º El producto del empréstito en libras esterlinas a que se refiere el artículo que precede, podrá depositarlo el Presidente de la República en cuenta corriente en Bancos de Londres o Nueva York, y deberá destinarlo al servicio de las obligaciones en oro del Estado.

Art. 6.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 3 de Diciembre de 1921.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese un suplemento de \$ 3.734,521 al ítem 84 de la partida 3.a del presupuesto de Guerra vigente.

El gasto que importa esta ley se imputará a la mayor entrada que la calculada proveniente del premio del oro."

Dios guarde a V. E.—**Róbinson Paredes.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 3 de Diciembre de 1921.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese un suplemento de un millón cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos sesenta y siete centavos (\$ 1.417,456.67) al ítem 85 de la partida 3.a del presupuesto de Guerra vigente.

El gasto que importa esta ley se imputará a la mayor entrada que le calculada proveniente del premio del oro.

Dios guarde a V. E.—**Róbinson Paredes.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De los siguientes telegramas:

Talca, Diciembre 4 de 1921.— Señor Luis Claro Solar.—Numeroso personal ferroviario distrito comprendido desde Hualañé, Curicó, Talca, Constitución y San Clemente en uso derecho petición garantido Constitución Estado, ruega encarecidamente a Sus Señorías no oponerse modificación artículo 22 Ley Reorganización Ferrocarriles fijación sueldos, incluyendo gratificación actual. El desgaste y las víctimas que se producen en personal ferroviario es superior a todo otro servicio. El ferroviario cae en silencio víctima del deber sin dejar a sus familias porvenir alguno. Siempre en silencio, teniendo por único norte el cumplimiento del deber, el respeto y el orden contribuye poderosamente con su esfuerzo de todo momento al progreso de la patria. Para este personal no existen días feriados ni festivos, sino sacrificios y abnegación jamás desmentidas. Rebajarnos el sueldo sería condenarnos al hambre con nuestras esposas, madres e hijos. Os pedimos justicia y seguridad que sabremos legitimar los sacrificios que háganse por nosotros, poniendo al servicio público todo nuestro entusiasmo y buena voluntad.

—**R. Moreno.**—**Melitón Medina.**—**Ruperto Silva Letelier.**—**Florencio Antonio Ramirez.**—**J. Gómez D.**—**Fco. Gutiérrez.**—**R. Prado.**—**Abelardo Valdés.**—**Luis H. Contreras.**—**Ignacio Moraga.**—**Aníbal Vergara.**—**Elicer Aguilar.**—**Agustín Rojas.**—**Aníbal González.**—**Abel Morales.**—**Avelino Romero.**—**Angel Maturana.**—**José 2.º Merino.**—**Oscar Elgueta.**—**Belisario Moreno.**—**Manuel M. Rojas** y demás personal contrata distrito.

Talcahuano, Diciembre 5 de 1921.— Señor Luis Claro Solar.—Rogámosle propender con su voto al favorable despacho indicación Senador Enrique Zañartu en favor empleados Ferrocarriles.—**Luis Venegas.**—**Sinforiano Reyes.**—**C. Cifuentes.**—**I. Quilodrán.**—**E. Zenteno.**—**V. Fernández.**—**B. Sepúlveda.**—**S. Silva.**—**J. Toro.**—**A. Salgado.**—**P. Rojas.**—**S. Pineda.**—**R. Novoa.**—**L. Lara.**—**M. Morales.**—**J. Rivas.**—**D. Acdo.**

Molina, Diciembre 4 de 1921.—Señor L. Claro Solar.—Rogamos respetuosamente Ud. y Ho-

norables Senadores que impugnan proyecto modificación sueldo personal Ferrocarriles, benévolas reconsideraciones que tiendan consolidar situación existente. Reiteramos ruego Honorables Senadores faciliten despacho proyecto mencionado que encauza realización de nuestros ideales económicos.—**Eduardo Torres.—Félix Morales.—Oscar Pereda.—Armando Núñez.—Oscar Corbalán.—O. Person,** contratista Estación Molina.

Loncoche, Diciembre 4 de 1921.—Señor Senador Claro Solar.—Personal Estación Loncoche ruega a Ud. no oponerse a modificación artículo 22 conforme está solicitado, con lo que comprometerá gratitud nuestra y familia.—**Sofanor Escalona.—Domingo Villar.—David Montoya.—Tulio Monsalve.—Manuel Lowell.—Eustaquio Martínez.—Pedro Villagrán.—Adolfo Anguita.—H. Bascur J.—Dionisio Romero.—Juan Villagrán.—Armando Retamal.**

Temuco, Diciembre 4 de 1921.—Señor Presidente Honorable Senado. — Eficiencia servicios energía trabajo bienestar y tranquilidad empleados y familias dependen considerablemente modificación actual artículo 22 Ley Ferrocarriles.—**Personal tren pasajeros Valdivia-Talcahuano.**

Valdivia, Diciembre 5 de 1921.—Señor Luis Claro Solar.— Hémonos impuesto su oposición proyecto modifica artículo 22 Ley Reorganización Ferrocarriles tiene por objeto fijar nuestros sueldos definitivos incluyendo actual gratificación, no dudamos su deseo es hacer bien país, ningún caso perjudicar personal ferroviario, pero permitimos manifestarle justicia asistemos para pedir sírvase apoyar proyecto vez de oponerse. Gratificación disfrutamos desde Enero 1920 consiguiéndonos después vivir largo tiempo ración de hambre, con sueldos irrisorios. Posteriormente a esta gratificación, personal ferroviario varias reparticiones públicas tenido aumentos carácter definitivos y no vemos razón para colóquese en situación inferioridad. Servicios Ferrocarriles impone obligación ocupar todo tiempo de manera no puede contarse probabilidad aumentar entradas dedicándose otros trabajos. Si pedimos fíjense sueldos definitivos, hacedmoslo temerosos pueda quitársenos gratificación, con lo cual llevaríase el hambre a numerosísimas familias, todas pobres, ya que vivimos con sola entradas nuestros sueldos. Estamos seguros Ud. aprobará nuestra justa petición.—**Jorge Guerra.—Narciso Echeñique.—Julio Lillo.—Marcos Ugarte.—Dalmiro Cañas.—Juan Lamboy.—Servando Puelma.—Miguel A. Arellano.—Eulogio Subtrre.—Roque Concha.**

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A Y LA COMPAÑIA DE TRACCION ELECTRICA.— EMPRESTITO MUNICIPAL

El señor CORREA OVALLE (Presidente).—
Habiendo pasado la hora destinada a los asuntos

de fácil despacho, ofrezco la palabra antes de la Orden del Día.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— Me atrevo a invocar la benevolencia del Honorable Senado para que acuerde tratar, sobre tabla, de la aprobación de un contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Compañía de Tranvías de Santiago, contrato que ha sido sometido, en conformidad a la ley, a la aprobación del Senado, por contener un convenio que dura más del tiempo del período de la Municipalidad actual, y un empréstito que dicha Corporación recibe de la Compañía de Tranvías.

Es un asunto sumamente sencillo, y con su aprobación por parte del Senado se podrá dar trabajo a mucha gente en las obras de pavimentación de la Avenida Irarrázaval.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).—
En discusión la indicación que ha formulado el señor Ministro.

El señor ECHENIQUE.— Yo apoyo esta indicación, porque se trata de un asunto muy bien estudiado y muy conveniente para aquella Comuna.

El Honorable Senador por Ñuble, señor Alessandri, conoce esta cuestión, y creo que también apoyará la petición que ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor ALESSANDRI.— No la apoyo, señor Senador, porque creo que habría ventaja en demorar un poco este asunto, en vista de la situación irregular en que se encuentra la actual Municipalidad de Ñuñoa, que no da las debidas garantías de seriedad que la anterior.

Como dentro de pocos días la Corte Suprema resolverá si tres de los municipales que están actuando van a quedar fuera o dentro de la Corporación, considero que habría conveniencia en que el Senado no se pronunciara todavía sobre esta solicitud.

Yo pediría que pasara a Comisión este asunto, o que quedara aplazado por unos cuantos días. No es mi ánimo, al hacer esta petición, molestar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sino defender los intereses de la localidad, hoy día amagados por las dificultades que se han producido en la Municipalidad de Ñuñoa.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— Yo había hecho esta indicación teniendo sólo en vista el beneficio que va a recibir aquella Comuna con este proyecto; pero ante la opinión del señor Senador por Ñuble, no insisto en mi petición.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).—
Entonces el proyecto pasará a Comisión.

EMPRESTITO MUNICIPAL.— ELECCIONES MUNICIPALES EN QUILPUE Y VILLA ALEMANA

El señor RIVERA.— He pedido la palabra para rogar a la Mesa que se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho, dos asuntos sencillos.

El primero se relaciona con una solicitud presentada por la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito. En este caso no hay

garantía fiscal, y se requiere sólo, en conformidad a la ley, la venia del Senado.

El otro es el relativo a las inscripciones y elecciones municipales en las Comunas de Quilpué y Villa Alemana. El Senado despachó un proyecto sobre la materia; pero se despachó muy rápidamente; y de ahí que la Cámara de Diputados hubiera de hacerle algunas modificaciones de detalle, que no alteran el fondo mismo del proyecto.

Ruego, pues, a la Mesa se sirva anunciar estos proyectos para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

JUBILACION DEL JEFE DE LA REDACCION DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El señor RIVERA.— Al mismo tiempo, formulo indicación para que los diez últimos minutos de la primera o de la segunda hora de la sesión de hoy, el Senado se constituya en sesión privada a fin de tratar de una modificación introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que concede su jubilación al jefe de Redacción de Sesiones de la otra Cámara, señor don Mateo Cerda.

Dejo formulada esta petición y la indicación anterior.

VINDICACION DE DOS EX-JEFES DE LA POLICIA DE VALPARAISO

El señor RIVERA.— Ahora deseo llamar la atención de los señores Ministros a un hecho que acaba de ocurrir y que me parece es susceptible de excitar el celo y la justicia de los hombres de Gobierno.

Hace, más o menos, siete años se inició en Valparaíso un proceso en contra de algunos altos jefes de la policía, proceso que tuvo su origen en un movimiento de pundonor del Prefecto de Policía de esa ciudad que había sido acusado con cargos que se relacionaban con su conducta funcionaria. Entonces el Prefecto acudió a la justicia ordinaria para conseguir el castigo de las personas que se habían permitido expresarse en términos que no correspondían a su conducta. Me refiero al Sargento Mayor retirado del Ejército, señor Alberto Morales. Se inició el proceso y por una derivación extraordinaria de éste, ese funcionario, que buscaba su justificación ante la justicia y el castigo de los culpables, la acusación se volvió en su contra, y se siguió un juicio que no solamente fué llevado ante la justicia ordinaria, sino que tuvo su asiento principal en una campaña de prensa gravísima en la que se hacían cargos y acusaciones en contra de este funcionario que alcanzaron realmente a límites extremos. Se comprendió también en este proceso al jefe de la Sección de Seguridad, señor Carlos Alamos. Como digo, nada valió para los enconados y perversos enemigos políticos que el señor Morales hubiera servido con abnegación y sacrificio en una guerra extranjera, que tuviera el pecho cargado con medallas de ho-

nor y que hubiera recibido de los jefes militares a cuyas órdenes sirvió, certificados de la mayor probidad, honradez y eficiencia militar.

De nada sirvió que el señor Alamos tuviera antecedentes sociales intachables y una rectitud de todos conocida: nombre, familia, hogar, situación financiera, todo fué arrastrado por la vorágine de aquel lodo vil que envolvió, no sólo a los jefes de policía procesados, sino que también a todos los hombres de bien que quisieron ampararlos ante aquella persecución infuca.

Doloroso es decirlo, pero es preciso reconocer que, durante algún tiempo, la justicia se inclinó del lado de los calumniadores, y solamente liberó de cargos y restableció en su honor y dignidad al único culpable, dejando sumidos en la desesperación y el desaliento más absolutos, a los inocentes.

Pues bien, han pasado ocho años y la Corte de Apelaciones de Valparaíso acaba de dictar un auto de sobrecimiento definitivo respecto de los dos procesados a que he aludido; lo que importa, en lenguaje judicial o procesal, que la Corte ha estimado que no había cuerpo de delito para proceder contra esas personas.

Ante esta circunstancia, creo que es necesario buscar una compensación a favor de los funcionarios injustamente inculcados. ¿Lo será el remordimiento de los culpables? ¿Será la satisfacción que experimentamos los que nos pusimos del lado de los hombres injustamente perseguidos? Me parece que no puede serlo. Tal vez los calumniadores gozan con los efectos de su falta; y no sería raro que aún tuvieran el desplante suficiente para decir que la sentencia ejecutoria que se ha dictado adolece de errores.

Me parece que es preciso ir más allá: creo que el Gobierno debe preocuparse de la suerte de aquellos dos funcionarios meritorios.

Como he dicho, uno de ellos defendió a la Patria en una guerra exterior, habiendo recorrido todos los puestos del escalafón militar hasta llegar al alto grado en que buscó su retiro; obteniendo las medallas y distintivos de honor que la Patria asigna a los que saben defenderla como leales y buenos servidores.

Yo no sé cuál podría ser la compensación a que son acreedores estos dos funcionarios, pero no dudo de que los señores Ministros, inspirándose en un elevado espíritu de justicia, comprenderán que no es posible que se haya lanzado a la voracidad, muchas veces, indolente del comentario público, a la crítica severa de todos sus conciudadanos y a la acción animosa de la prensa el honor de esos dos funcionarios sin que haya una compensación cuando se reconoce que ha habido un error en aquellas apreciaciones y la justicia proclama el error y hace brillar la verdad.

Me parece que S. E. el Presidente de la República mismo tendrá satisfacción al saber que dos de sus amigos de la campaña presiden-

cial pueden erguir altivos su frente en presencia de los hombres honrados.

Llamo, pues, la atención del Gobierno sobre estos hechos y ya que el daño se ha salvado con un sobreseimiento definitivo, que el Gobierno restaure a esos hombres en su dignidad, y tenga en cuenta una compensación proporcionada al calvario doloroso que durante ocho años sufrieron esos dos honrados funcionarios, que nunca hicieron nada por perder la consideración y el respeto de sus conciudadanos.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE ANCUD

El señor OCHAGAVIA.—En uno de los últimos días de Octubre se dejó cesantes, por decreto supremo, a cuatro miembros de la Junta de Beneficencia de Ancud.

La causal, que se adujo para tomar esta medida fué la falta de asistencia a las sesiones por parte de las personas a quienes se había encomendado el servicio de beneficencia.

Esta falta de asistencia está perfectamente justificada, Honorable señor Presidente, si se tiene en cuenta que uno de esos caballeros se hallaba enfermo, otro se había ausentado momentáneamente a Puerto Montt y los demás no concurrieron a las reuniones de la Junta por falta de citación.

No había, pues, fundamento legal alguno para declarar vacantes esos puestos.

Si condenable es bajo este aspecto el decreto de que me ocupo, lo es mucho más por la calidad de las personas a quienes afecta. Una de las personas de que se trata es el señor Teodoro Kammas, que venía desempeñando el cargo de miembro de esa Junta de Beneficencia desde hacía 25 años.

Este caballero es presidente del Partido Liberal Democrático en Ancud, lo que demuestra que no es una persona de poca representación en aquella localidad.

Otro de los excluidos es el señor Basilio Muñoz, Administrador de Correos de Ancud y que pertenecía a la Junta desde hacía 21 años, algo así como era aquí el nunca bien recordado señor don Carlos Lira.

No se podría tomar como fundamento para hacer estas exclusiones la disposición reglamentaria que faculta excluir a los miembros de las Juntas que falten a sesiones tres meses consecutivos, desde el momento en que, como lo he dicho, no había citaciones y las inasistencias, en todo caso, eran por causa justificada.

Yo llamo la atención del Gobierno hacia el hecho a que me vengo refiriendo y, especialmente, hacia la circunstancia que se ha insinuado de reemplazar a aquellos caballeros por tres o cuatro profesores del Liceo, lo que significaría una verdadera amenaza para la gestión de los asuntos que están encomendados a la Junta de Beneficencia.

Personas bien informadas, aseguran que los religiosos que tienen a su cargo el servicio del hospital, están dispuestas a retirarse de ese

servicio si se nombra miembros de la Junta a las personas propuestas.

Lo mismo acontece con la sociedad de Ancud, que no se ve amparada en sus propósitos de hacer el bien a los menesterosos y enfermos, con el nombramiento, como miembros de la Beneficencia, de las personas que se han propuesto y que no les merecen confianza.

Como, por otra parte, no existen causales que justifiquen la medida tomada por el Ministro del Interior, antecesor del actual, considero que la propuesta de las personas que formarían parte de aquella Junta debe ser estudiada atentamente por el Honorable Ministro del Interior. Y si Su señoría comprueba que los hechos son tales como los he relatado, estoy seguro que dejará sin efecto aquel decreto. No se puede excluir, a mi juicio, a los miembros de la Junta de Beneficencia, que no han cumplido aún su período, sin causal alguna.

TRASLADO DEL CIRUJANO DEL REGIMIENTO CHILOE

El señor OCHAGAVIA.—Aprovecho la circunstancia de estar con la palabra, para referirme al traslado del cirujano del Regimiento Chiloé, señor Sánchez, a Traiguén, decretado también por el antecesor de Su Señoría.

En una sesión anterior, leí la versión que hacía el diario "El Mercurio" de algunos sucesos ocurridos en Ancud, y dije algo que vuelvo a recordar, porque el Gobierno no se ha preocupado aún de solucionar la dificultad surgida con aquella medida.

Se trataría simplemente de un desorden callejero ocurrido entre soldados vestidos de paisanos y la policía, al cual no hay motivo ninguno para calificar de intento de sublevación o de motín militar, y en el que nada tuvo que ver el cirujano señor Sánchez.

Y no es solamente la versión de este desorden dada por "El Mercurio", lo que demuestra que no tiene base la medida adoptada por el Gobierno, sino que lo mismo se desprende del informe emitido a raíz de la reciente visita del general Dartnell, jefe de la 4.ª División, que fué a Ancud por orden del Gobierno a imponerse de lo que hubiera acaecido.

El general jefe de la Cuarta División ha ido, por orden del Gobierno, a investigar si es efectivo el denuncia que se había hecho, de un conato de insubordinación de la tropa, y este funcionario ha informado, según entiendo, que no ha habido nada de eso, de manera que las medidas tomadas para obligar al cirujano del "Chiloé" a abandonar la ciudad de Ancud, no tienen fundamento ninguno.

Yo quisiera que este informe del general jefe de la División se trajera aquí, y que el Gobierno, por respeto al prestigio del Ejército, y en resguardo de la dignidad del cirujano del Regimiento "Chiloé", que no tiene por qué ser tratado en esta forma, dejara sin efecto dicho traslado, a fin de que este facultativo continúe atendiendo a la Sociedad de Ancud, como lo ha hecho satisfactoriamente durante muchos años.

El señor ALESSANDRI.—He pedido la palabra para manifestar al señor Senador por Chiloé que en el caso de los miembros de la Junta de Beneficencia de Ancud, a que Su Señoría se ha referido, es posible que estos caballeros hayan dejado de pertenecer a ella en conformidad al Reglamento de la misma Corporación. Porque yo he conocido casos en los cuales personas respetables han cesado de hecho en sus puestos, por disposición del Reglamento. ¿No habrá algo de esto en Ancud?

El señor OCHAGAVIA.—Yo me he apresurado a decir que no existe ninguna causa legal para moverlos de sus puestos. Conozco muy bien el Reglamento de la Junta de Beneficencia de Ancud.

El señor ALESSANDRI.—Entonces no digo nada.

El señor OCHAGAVIA.—Uno de estos caballeros había sido nombrado hacía sólo tres meses; de manera que el plazo por el cual son designados los miembros de las Juntas de Beneficencia, no estaba terminado.

El señor ALESSANDRI.—El Reglamento dice, categóricamente, que la inasistencia por tres meses consecutivos es causal suficiente para que, de hecho, quede fuera de la Junta el que ha incurrido en esa falta.

El señor OCHAGAVIA.—Si se tratara de inasistencias verdaderamente injustificadas, que demostraran falta de voluntad para atender al servicio, es natural que, en conformidad al Reglamento, cesaran en sus funciones. Así me parece que debe entenderse el Reglamento.

El señor ALESSANDRI.—El Reglamento no califica intenciones, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Uno de estos caballeros ha estado sirviendo a la Junta de Ancud durante veinticinco años, a entera satisfacción del vecindario, y otro durante veinte años; de manera que no se puede decir que haya mala voluntad de parte de ellos para prestar sus servicios. El hecho de que no hayan asistido a las sesiones de la Junta por causas muy justificadas, no es motivo suficiente para decretar que queden fuera de sus puestos.

El señor ALESSANDRI.—Yo formulé esa observación al señor Senador, porque recuerdo que en una ocasión el señor Ministro del Interior aquí presente, manifestó que debía necesariamente asistir a la sesión de la Junta de Beneficencia desde ese día, porque si no concurría, quedaba fuera de ella, en virtud del Reglamento.

Yo creo que la respetabilidad de los miembros de la Junta de Beneficencia de Ancud podrá equipararse a la respetabilidad del señor Ministro del Interior.

Como digo, he visto al señor Ministro del Interior levantarse de la mesa de once, y salir muy apresurado, porque era la última sesión a que podía faltar sin dejar de pertenecer a la Junta de Beneficencia.

No entro en mayores detalles, porque no soy competente en esta materia, pero hago este recuerdo al señor Senador por Chiloé. Creo que

en la inasistencia de los miembros de una Junta de Beneficencia no se puede entrar a calificar el motivo de las faltas, y que por el solo hecho de no asistir a cierto número de sesiones, los inasistentes quedan fuera de la corporación.

El señor OCHAGAVIA.—Permitame una breve interrupción, el señor Senador.

El señor ALESSANDRI.—Yo ruego al señor Senador por Chiloé me permita continuar mis observaciones; yo he sido siempre benévolo para con Su Señoría no perturbándolo cuando está con la palabra.

Creo, señor Presidente, que las leyes y reglamentos no admiten distingos; de suerte que, como he dicho, si un miembro de una Junta de Beneficencia no asiste durante cierto tiempo, queda lisa y llanamente fuera de ella.

Yo formo parte de la Junta de Beneficencia de Santiago y como no he asistido a sus sesiones, creo que estoy a punto de quedar excluido. Si el día de mañana el señor Ministro del Interior dicta un decreto por el cual me declara cesante en el puesto de miembro de la Junta y me sustituye por otra persona, declaro que no me sentiría molesto, ya que con ello aplicaría el reglamento.

Sus Señorías que son tan estrictos con la actual administración en lo que se refiere al cumplimiento de las leyes y reglamentos, deberían alabar que se haya llevado a efecto una disposición clara y terminante según la cual la simple inasistencia durante tres meses deja fuera al que incurre en ella, lisa y llanamente, sin averiguar ni calificar los motivos de las inasistencias.

VINDICACION DE DOS EX-FUNCIONARIOS DE POLICIA

El señor BRIONES LUCO.—He oído con mucho interés las palabras que acaba de pronunciar el Honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera. Uno mis sentimientos a los manifestados por Su Señoría. No está escrita en nuestros códigos la manera de reparar una injusticia como la que se ha cometido. En casos como éste, no queda más sanción que la de la opinión pública, que los hombres de bien dan a los errores y lenidades de la justicia.

En este terreno yo quiero contribuir también con mi modesta opinión a formar esta opinión pública, que da una sanción y levanta la dignidad y el honor de dos intachables funcionarios.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE ANCUD.— TRASLADO DE UN CIRUJANO

El señor ARANCIBIA LASO.—El Honorable Senador por Chiloé ha tenido a bien formular algunas observaciones para pedir al señor Ministro del Interior que derogue un decreto que declaró vacante, no recuerdo cuántos puestos de la Junta de Beneficencia de Ancud, elevando, como ve la H. Cámara, una insignificante cuestión administrativa, al rango de un asunto de verdadero interés público.

Al iniciar sus observaciones el señor Senador, dijo que aquellos puestos habían sido declarados vacantes, faltándose a las disposiciones reglamentarias que rigen esta materia; felizmente, gracias a la intervención del Honorable Senador por Ñuble, ha quedado de manifiesto, con las propias palabras del Honorable señor Ochagavía, que Su Señoría estaba equivocado en su primera afirmación.

El señor OCHAGAVIA.—Yo no he declarado eso, señor Senador.

El señor ARANCIBIA LASO. — Queda de manifiesto, me permito repetirlo, que el Honorable Senador por Chiloé afirmó en la primera parte de sus observaciones, que la declaración de vacancia de los puestos aludidos se había hecho faltándose a las disposiciones reglamentarias que rigen la materia; con la argumentación que Su Señoría hizo después que el Honorable Senador por Ñuble recordó cuáles eran esas disposiciones queda de manifiesto también que no se omitieron dichas formalidades y que Su Señoría estaba equivocado al afirmarlo así.

Su Señoría, el Senador de Chiloé, pretende justificar su equivocación, su error o como quiera llamársele, sosteniendo que cuando el reglamento que rige las Juntas de Beneficencia, dispone que cesarán en sus cargos aquellos miembros que hubieren faltado durante tres meses a las sesiones, se requiere que se trate de **inasistencia culpable**, y no inasistencia de cualquiera especie.

Nosotros, los hombres de derecho, decimos que donde "la ley no distingue no le es dado al hombre distinguir".

Si se ha dictado un reglamento que autoriza al Presidente de la República para eliminar de una Junta de Beneficencia a las personas que no concurren a desempeñar sus funciones dentro de tres meses, y no se ha expresado en el mismo reglamento de qué clase de inasistencia se trata, es indudable que a solicitud del Intendente respectivo, que es el presidente nato de cada Junta de Beneficencia, puede el Presidente de la República, representado por su Ministro del ramo, hacer uso de la facultad reglamentaria a que me refiero y exonerar a los inasistentes. Esto es claro y no necesita comentarios ni distingos.

Todavía, el H. Senador deberá reconocer que esta facultad del Presidente de la República es amplísima. El reglamento que rige esta materia ha sido dictado por el Presidente de la República y el Ministro del ramo, y, por consiguiente, puede derogarlo o modificarlo a voluntad, pues su vigencia no se debe a una prescripción legal. Con mayor razón podrá el Presidente de la República dejar sin efecto el nombramiento de una Junta de Beneficencia, aún cuando no haya transcurrido el plazo por el cual fué nombrada.

Hay, no uno, sino muchísimos precedentes administrativos que justifican mi manera de pensar.

En el hecho se han reorganizado en diversas ocasiones diversas Juntas de Beneficencia, sea

porque su personal no responde a los propósitos de que está animado el Ejecutivo, sea porque las faltas de unidad de sus miembros, o la desidia con que han ejecutado los actos de administración que les están confiados, no han consultado el interés de la localidad.

Mientras la Beneficencia Pública no se organice por una ley, tendrá que ser la voluntad soberana del Ejecutivo la que impere en la designación de sus miembros.

No quiero con esto significar que haya conveniencia, sin mayor motivo, en dejar sin efecto las designaciones de miembros de la Junta de Beneficencia, derogando los decretos que nombraron a personas determinadas para reemplazarlos por otras.

Muy lejos de eso. La Beneficencia no es patrimonio de un partido político determinado, ni debe pertenecer tampoco a una clase social. La asistencia, es y debe ser función del Estado, desempeñada por hombres altruistas, en beneficio de todos, especialmente de los más pobres.

Es por esto que concuro con el Honorable señor Senador por Chiloé en que no es conveniente que se derogue un decreto sobre nombramiento de miembro de alguna Junta de Beneficencia para nombrar a otras personas, sin que se deje transcurrir el plazo de tres años que dura la vigencia del cargo. Pero, ¿qué se hace, entretanto, con un miembro que no concurre al desempeño de su cargo, sea porque una enfermedad o alguna ocupación se lo impida o porque no tiene voluntad de hacerlo? Es preciso nombrarle reemplazante.

Queda esto entregado a la tolerancia de los compañeros de la Junta de Beneficencia y, especialmente, al Intendente, que la preside.

El Honorable señor Senador hizo el elogio de dos de las personas que fueron exoneradas y aunque yo no deseo pronunciarme sobre estos caballeros, no puedo omitir el recordar a Su Señoría, que viene a pedir el nombramiento de personas alejadas de la política y critica la designación de dos profesores del Liceo para miembros de la Junta de Beneficencia, que, precisamente, uno de los más tildados de politiquero en Ancud, es el señor Kamann, correligionario de Su Señoría. El señor Kamann fué sindicado de fraude, o intento de fraude, en la elección de electores de Presidente de la República. Y el señor Muñoz, fué sindicado de ser su cómplice.

De manera que estas dos personas, cuyo nombramiento de miembros de la Junta de Beneficencia de Ancud viene a pedir al Honorable señor Ministro del Interior el señor Senador por Chiloé, son indudablemente las menos apropiadas para desempeñar cargos que deben estar a cubierto de toda sospecha política.

También ha pedido el Honorable señor Ochagavía, que se traigan los antecedentes que originaron el traslado del cirujano del regimiento que cubría la guarnición de Ancud, cirujano que tenía perturbada la sociedad de ese pueblo. Y se ha hablado de un jefe del personal

Dartnell, jefe de la 4.ª División, mediante el cual habría quedado de manifiesto que la actuación subversiva o perturbadora del doctor Sánchez no era efectiva.

Yo quiero hacer presente que el traslado de militares, llámense jefes, oficiales o cirujanos, es facultad privativa de S. E. el Presidente de la República. S. E. el Presidente, sin tener que dar razones a nadie, representado naturalmente por su Ministro de Guerra, puede trasladar un jefe por el sólo hecho de no merecerle su confianza; yo creo que nadie se atreverá a discutir esta facultad, ni aun en estos momentos en que todos los actos del Ejecutivo son juzgados y apreciados a través de apasionamientos injustificados, que cuando menos no revelan serenidad de juicio.

Sin embargo, como este traslado fué acordado por el Ministerio anterior, debo advertir al Honorable Senado que, según informaciones del Intendente y de personas respetables de Ancud, se produjo un grave desorden, promovido por individuos de tropa vestidos de paisanos, desorden que se verificó en las calles de Ancud, con la consiguiente alarma de la población.

Algunos conscriptos de aquel regimiento, encabezados por el cirujano señor Sánchez, y algún otro oficial del mismo cuerpo, se dieron de palos en las calles con la policía, previniendo al Senado que se había producido una tirantez de relaciones entre el juez letrado, hermano del cirujano Sánchez y la policía, que tenía profundamente alarmada a la población.

Por estas consideraciones no habría conveniencia, a mi juicio, para la tranquilidad pública de la ciudad de Ancud, que continuara al servicio de aquel regimiento una persona como el cirujano, señor Sánchez, que no tiene la suficiente tranquilidad de ánimo y el criterio reposado para marejarse con circunspección en un puesto público, donde debe colaborar a la tranquilidad social y no contribuir a perturbarla.

Ahora bien, como S. E. el Presidente de la República podía hacer uso de su derecho de trasladar a este médico militar de un punto a otro de la República, dispuso su traslado, no en veinticuatro horas como lo han informado al Honorable Senador por Chiloé, sino en ocho o nueve días, a otro cuerpo de guarnición en la frontera.

Al revés de lo que cree el Honorable Senador de Chiloé, estimo que el regreso del doctor señor Sánchez al regimiento de guarnición en Ancud, no llevara la tranquilidad que necesitan los ánimos, en esa ciudad donde los apasionamientos son proverbiales. Creo que cualquier otro funcionario del servicio médico militar podrá producir la armonía que debe reinar en un pueblo chico, como es el de Ancud, y en el cual por esta circunstancia o por herencia de regionalismo, toda dificultad se agiganta, todo suceso adquiere las proyecciones de una hecatombe.

Creo que el Honorable Senador de Chiloé estará tan vivamente interesado como el Gobierno en que reine en Ancud la tranquilidad y el or-

den y no ha de insistir en sus observaciones. Lo contrario significaría tratar de hacer servicios políticos a costa de la tranquilidad del pueblo de Ancud, que se ha visto bastante amagada.

El señor OCHAGAVIA. — Ha dicho el Honorable Senador por Antofagasta que es facultad del Gobierno trasladar, sin dar razón a nadie, a los militares y a las personas que se ocupan en los servicios anexos. Y añade por lo tanto que está bien hecho lo que critica el Senador por Chiloé.

A mi juicio, con esta autorización tan genérica que invoca Su Señoría, como fundamento de la medida que señalo, queda establecido con claridad que no existe una razón particular, y que toda la razón que hay es, que el Gobierno puede disponer de la fuerza pública como lo crea conveniente.

Pero, como la razón es tan grande, tan comprensiva, no se ve la atingencia que tenga con la aplicación que se ha hecho al caso de que se trata, de hacer salir al cirujano de la guarnición de Ancud.

Ha dicho también Su Señoría que el cirujano, doctor Sánchez, había encabezado a los soldados vestidos de paisanos que provocaron un desorden con los guardianes de la policía.

Yo creo que Su Señoría está mal informado, pues esto no ha sucedido así. Ha habido, y eso es todo lo que hay, un desorden entre algunos soldados y la policía en el mercado de Ancud. Así es como relata el hecho "El Mercurio", a que me he referido, y este diario no hace referencia alguna a que el doctor Sánchez estuviera presente en aquel desorden.

De manera que esta es tal vez una información errada que le han dado a Su Señoría, y creo que el señor Senador rectificará sus palabras, por que no es posible que se quiera herir el buen nombre de un funcionario público sin tener cabal conocimiento de los hechos.

En cuanto a la premura para el traslado, lo que he dicho es que la última orden, no la primera, que se dió al doctor Sánchez, fué que se retirara de Ancud en el plazo de veinticuatro horas, so pena de perder su destino.

A COMISION

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).— Permítame una interrupción, señor Senador.

Es para pedir que pase a Comisión un proyecto, venido de la Cámara de Diputados, sobre contratación de empréstitos.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).—Ha pasado a Comisión, señor Ministro, en conformidad al Reglamento.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE ANCUD

El señor OCHAGAVIA.— Respecto a lo que ha dicho el señor Senador por Ñuble, de que el señor Ministro del Interior, sacando su reloj, decía que tenía que retirarse porque si no llegaba a tiempo a la Junta de Beneficencia quedaría excluido de ella, yo quiero volver el ar-

gumento a Su Señoría. ¿Cree Su Señoría que si el señor Ministro del Interior no hubiera ido a aquella reunión, habría habido Gobierno que le hubiera dicho: "Por esta inasistencia, Ud. se va a su casa"? A mí me parece que no se habría hecho semejante cosa.

Este criterio que se habría aplicado con el señor Ministro del Interior, es el que yo quiero que se aplique también con los beneméritos ciudadanos que han formado parte de la Junta de Beneficencia de Ancud.

El señor ALESSANDRI.— Si el Reglamento dice que la inasistencia prolongada por un tiempo terminado es causal bastante para que cesen en sus funciones los miembros de las Juntas de Beneficencia, creo que el señor Ministro del Interior habría tenido que irse a su casa.

SERVICIOS DE SANIDAD

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Deseo preguntar al señor Ministro del Interior si ha recibido el informe de la comisión de médicos relativo a los servicios de sanidad.

El señor TOCORNAL (Ministro del Interior).— No, señor Senador; pero el Sábado pregunté lo que había sobre este particular, y me dijeron que ya estaban redactándose dos informes, porque parece que no se han uniformado las opiniones. Esto lo he sabido privadamente, no en forma oficial.

Probablemente en el día de mañana tendré una respuesta al respecto, y la comunicaré inmediatamente a Su Señoría. Por lo demás, en cuanto llegue el informe al Ministerio, lo pondré a disposición del Senado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Doy las gracias al señor Ministro.

VINDICACION DE FUNCIONARIOS DE POLICIA

El señor ERRAZURIZ LAZCANO. — Invoco la benevolencia del Honorable Senado para decir dos palabras sobre un asunto tratado en esta sesión.

Creería faltar a un imprescindible deber de conciencia si no uniera mis palabras a las del Honorable Senador de Valparaíso, en reparación de los injustos vejámenes a que han sido sometidos diversos funcionarios de policía de aquella ciudad, procesados judicialmente, a pesar de la absoluta corrección de sus actos. Pero deseo referirme además, al ex-Prefecto señor Caballero, uniendo su nombre al de aquellos a quienes se ha referido mi Honorable colega.

En momentos de zozobra internacional y de violenta conmoción interna, supo el distinguido funcionario mostrarse a la altura de la confianza del Gobierno y de los grandes intereses que tenía obligación de salvaguardar.

Mediante su acción prestigiosa y diligente llegó a constituir por su espontánea iniciativa todo un batallón de voluntarios que sólo esperaba el llamado oficial para acudir al puesto del pelero.

Su enérgica vigilancia llevó al vecindario de Valparaíso la tranquilidad perdida ante los desmanes de elementos subversivos que, perfectamente organizados, intentaban establecer en la ciudad el reinado del terror, y a los cuales supo sofrenar con férrea mano.

No es extraño, pues, que se le hiciera víctima de odiosa revancha y se pretendiera infamarle mezclándosele en un proceso que no ha podido demostrar en definitiva sino la corrección de sus procedimientos.

Llamado por tal causa al país debió abandonar con los desagradados y la ingrata atmósfera consiguiente el cargo de confianza que se le había confiado nombrándole adicto militar ante una de las naciones europeas.

Creo que el Gobierno se encuentra en el ineludible debe de restituir al ex-Prefecto a las funciones que desempeñaba antes de volver al país, o si esto no fuera posible, colocarle en la situación honrosa que merece como un desagravio del injusto vejamen que acaba de sufrir.

Como no se encuentra en la sala el señor Ministro de la Guerra me dirijo al honorable Ministro de Relaciones Exteriores, rogándole ponerse de acuerdo con su colega para realizar la obra de reparación que he solicitado en nombre de la justicia.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— Deseo dar una explicación al Honorable Senado sobre el punto a que se acaba de referir el Honorable Senador por Curieó.

En primer término, señor Presidente, debo rogar al señor Senador que no coloque esta cuestión en el terreno en que la ha planteado. Me ha parecido entender a Su Señoría que al ex-prefecto señor Caballero, se le hizo regresar de Italia por algo así como una revancha que el Gobierno ejercitara en su contra, por su actuación anterior.

Como no es posible suponer siquiera tales móviles al Gobierno, quiero dejar testimonio de que no son aceptables los términos que emplea el Honorable Senador; mucho menos si se considera que el señor Caballero fué llamado porque había una orden judicial que disponía que debía prestar algunas declaraciones en un proceso que se ventilaba en la ciudad de Valparaíso. No era posible que el Gobierno mantuviera a ese militar en Italia siendo que en un proceso que produjo alarma pública se necesitaban sus declaraciones.

Si las resoluciones judiciales recaídas respecto de él en el proceso aludido le han sido favorables, como lo tengo entendido, estoy cierto de que aquella circunstancia que determinó su regreso al país no ha de ser obstáculo para que se le reponga o se le dé algún otro puesto que responda a las justas expectativas de su carrera; si bien me parece que no podrá volver tan pronto a un puesto de adicto de legación porque el Gobierno, dentro de su propósito de hacer economías, no proveerá sino los que sean estrictamente necesarios.

ALUMBRADO ELECTRICO DE LA LIGUA

El señor AGUIRRE CERDA.— El Alcalde de La Ligua me ha pedido que haga lo posible por conseguir que el Honorable Senado despache un proyecto de acuerdo que aprueba un contrato sobre el alumbrado eléctrico de esa ciudad. Ruego al señor Presidente que se sirva imponerse de este proyecto y, si lo tiene a bien, lo incluya en la tabla de fácil despacho de una de las sesiones próximas.

El señor RIVERA.— Adhiero a esta petición.

El señor ECHENIQUE.— Y yo también, señor Presidente.

EL EX-PREFECTO SEÑOR CABALLERO

El señor ERRAZURIZ.— El Honorable Ministro de Relaciones Exteriores no ha comprendido mis palabras, señor Presidente.

No he dicho en ningún momento que el Gobierno haya tomado revancha contra el ex-Prefecto de Valparaíso, señor Caballero, sino que malos elementos, que debido a la acción de dicho funcionario fueron encarcelados o recibieron el condigno castigo, iniciaron una campaña de revancha. No significa esto que no crea al Gobierno de aquella época capaz de tomar una revancha. No me he pronunciado ni tenido para qué pronunciarme al respecto.

ACUERDOS

El señor CORREA OVALLE (Presidente).—Terminados los incidentes.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación del Honorable Senador por Valparaíso para destinar los últimos diez minutos de la presente sesión a tratar de la jubilación a que se ha referido Su Señoría.

Aprobada.

En cuanto a las peticiones de los señores senadores por Concepción y Valparaíso para incluir algunos proyectos a la tabla de fácil despacho, la Mesa estudiará dichos proyectos y tratará de satisfacer los deseos manifestados por sus señorías.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA**INTERPELACION**

El señor CORREA (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa el debate sobre la interpelación pendiente.

Puede continuar usando de la palabra el señor Ministro de Guerra y Marina, que quedó con ella en la última sesión en que se trató de este asunto.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Guerra y Marina).—El Honorable Senador por Santiago ha sostenido que no es necesario o indispensable hacer la carena de buques con casco de acero como el "Almirante Latorre"

con la frecuencia que ha indicado la Superioridad Naval. Para demostrarlo ha citado Su Señoría diversos ejemplos. Desde luego se refirió Su Señoría al caso del "Blanco Encalada"; afirmó que este buque fué enviado a Europa a raíz de la guerra del Pacífico después de haber estado cuatro años o más en servicio activo.

Debo hacer presente que el objeto principal del envío de ese buque a Europa en aquella ocasión fué el de cambiar su artillería. Ese buque era forrado en madera, caso en el cual la acción galvánica del agua salada sobre el casco, no se hace sentir sino cuando el forro se rompe; en consecuencia, no era necesario carenar ese buque con la frecuencia que es indispensable, tratándose de naves con casco de acero.

Además, el casco del "Blanco Encalada" era de fierro y no de acero, y es sabido que las naves con casco de fierro resisten mucho más tiempo la acción del agua.

El Honorable Senador recordó en seguida el caso del "Cochrane". Cabe observar que cuando llegó de Europa el "Cochrane" venía sin forro de madera sobre su casco de fierro; el "Blanco Encalada" llegó después con forro de madera y zinc. En aquella ocasión formaba parte de la dotación del "Cochrane" el señor don Ramón Serrano Montaner, y me permitirá el Senado que dé lectura a un artículo de prensa en que se alude a la experiencia que con ese buque se recogió en aquella oportunidad. En "El Diario Ilustrado" del 1.º de Noviembre se publicó una entrevista con el señor Serrano, en la cual dijo:

—El "Cochrane" tenía entonces sus fondos de fierro cubiertos con una capa de pintura para defenderlos de la acción del agua del mar, del mismo modo que los fondos del "Latorre", de modo que el problema que se presentó entonces para carenar el "Cochrane" es el mismo al que nos presenta ahora el "Latorre".

—¿Recuerda usted cómo fué el caso del "Cochrane"?

--El "Cochrane" llegó a Chile en Diciembre de 1874, después de haber pintado sus fondos en Inglaterra poco antes de partir; sin embargo, a fines de 1875, sus fondos estaban tan sucios, que el andar del buque, a toda fuerza de sus máquinas, no alcanzara a seis millas. Por otra parte, era urgente remediar este gravísimo inconveniente, pues nuestras relaciones con los países vecinos eran verdaderamente amenazantes.

El Gobierno, muy preocupado con este estado de cosas, trataba de resolver el problema en la mejor forma posible, y pedía informes a todos los que tenían algún conocimiento sobre la materia, a fin de formarse su criterio. Se formaron, con este motivo, dos partidos: uno que sostenía la conveniencia de que el buque volviese a Europa para carenarse y forrar sus fondos con madera cubierta con planchas de zinc, tal como había venido el "Blanco", qu

hacia poco había llegado al país, sistema que se creía que eximiría al buque de la necesidad de entrar al dique todos los años; y el partido opuesto sostenía que el buque podía carenarse en el dique Santiago tan bien como podría hacerse en Europa. La discusión fué larga, razonada y muy sostenida por ambas partes, y hubo un jefe de Marina que llegó a decir que respondía con su cabeza de que el dique Santiago era capaz de levantar al "Cochrane" sin el menor peligro para este blindado.

El Gobierno, con prudente acuerdo, estimó que la cabeza del jefe de Marina a que me he referido no era garantía suficiente para la paz de Sur-América, ni para la seguridad del país, y resolvió que el buque partiese a Inglaterra, a pesar de la difícil situación financiera en que nos encontrábamos.

El "Cochrane" partió para Inglaterra a fines de 1876, y su marcha fué tan lenta, por causa del mal estado de sus fondos, que sólo consiguió llegar a Londres a fines de Abril de 1877. Formaba yo parte de la oficialidad y tenía a mi cargo la derrota del buque, por lo que recuerdo que sus singladuras variaban de 100 a 150 millas, tal era el lamentable estado de los fondos del buque.

Luego después de su arribo a Inglaterra, se procedió a poner el buque en el dique y descubrir sus fondos, despojándolos de la capa de mariscos que los cubría, y entonces pudo observarse, con gran admiración de todos, que más de cuarenta mil remaches de esos fondos estaban completamente destruidos por el óxido, y que seguramente, en un mes más que él buque hubiese permanecido en el agua, habría quedado convertido en un harnero imposible de mantener a flote a pesar de su doble fondo.

Este descubrimiento llamó tanto la atención de los profesionales, que el Almirantazgo inglés nombró una comisión de sus más competentes ingenieros para que le informasen sobre las causas que habían puesto el casco del "Cochrane" en tan lamentable estado, en tan poco tiempo, y esos ingenieros informaron de que la causa era que las aguas de los mares de Chile tenían un poder oxidante extraordinario, y que esto debía atribuirse a que, siendo Chile un país muy productor de cobre, las aguas de sus costas debían tener muchas sales de este metal en disolución. Esta opinión nos pareció muy peregrina a toda la oficialidad del buque; pero ella no fué objetada, y quedó estampada en un informe que se transcribió al Comandante del "Cochrane".

El "Cochrane" regresó a Chile a principios de 1878, con sus fondos transformados, pues ahora estaban cubiertos con un forro de madera protegido por planchas de zinc; pero aún así, al declararse la guerra, a principios de 1879, sus fondos volvían a encontrarse en mal estado, y el andar del buque no pasaba de ocho millas, etc.

Ya ve el Senado cómo una unidad de combate que se encontraba en estas condiciones y a

pesar de tener casco de fierro, sufrió en aquella ocasión los perjuicios a que alude el artículo que acabo de leer.

El Honorable Senador hizo referencia también al casco del "Prat", aludió a la discusión que hubo en 1906 sobre si las reparaciones que era menester hacer a esa nave, debían hacerse en el país o en el extranjero, agregó todavía que ese buque estaba en buen estado en aquel entonces.

Es de advertir que el "Capitán Prat", en esa fecha podía entrar y de hecho había entrado en muchas ocasiones al actual dique de carena de Talcahuano, y naturalmente había sido objeto de las recorridas ordinarias para su carena y limpieza.

Precisamente, me cupo el honor de formar parte del Ministerio que tuvo que resolver esta cuestión en aquella época, puedo recordar que el problema que se planteó entonces para el Gobierno no era el relativo a la limpia y carena del buque, se trataba de hacerle reparaciones interiores de importancia, de cambiar su artillería y sus calderas. El "Prat" tenía un tipo de calderas que no era conveniente y que disminuían su velocidad, entonces la casa que lo había construido hizo proposiciones al Gobierno en el sentido de cambiarle su artillería y de hacerle otras reparaciones, pero en el Gobierno predominó la opinión de que las reparaciones se le hicieran en el país. El casco del "Capitán Prat" no tiene paridad alguna con el caso del "Almirante Latorre".

El Honorable Senador se refirió todavía al caso del transporte "Angamos", pero me bastará observar que este buque tiene casco de fierro.

Aludió también el Honorable Senador a que no podrían existir buques con cascos de acero o forrados, si hubiera esta necesidad de entrarlos a los diques con tanta frecuencia, y citaba el caso de la marina mercante. Pero Su Señoría sabe que en la marina mercante, para aprovechar todo el valor de las naves, se trata de mantenerlas en constante movimiento. En estas condiciones es indudable que los moluscos no pueden adherirse al casco de la nave en la misma forma en que lo hacen cuando una nave está generalmente fondeada.

Se refirió también el Honorable Senador a los trabajos que se habían efectuado en el "Chacabuco", en el Canal Picton, dijo que en aquella ocasión se había hecho la carena del buque en 92 horas de trabajo. Es efectivo que se hicieron trabajos en esa nave en el Canal Picton, pero esos trabajos fueron simplemente de raspaje y el "Chacabuco" entró inmediatamente después al dique de Talcahuano. Por consiguiente, ese trabajo, a que se refería Su Señoría, no se hizo sino como una medida necesaria del momento, y no en la forma que señalaba el Honorable Senador, para hacerla servir de antecedente de su opinión de que no es necesario hacer la carena del "Latorre".

Pasaba el Honorable Senador a la segun-

da parte de su interpelación, citando opiniones a que dió lectura para sostener que la carena de la nave se podía hacer en el país sin inconveniente alguno. Me llamó la atención que en esta parte de sus observaciones el Honorable Senador no hablará de carena, sino de limpia del buque. Si Su Señoría entiende por limpia de la nave sacar los moluscos o lamas adheridos al casco del buque, por medio de buzos, es indudable que la operación puede efectuarse en el país. Estoy de acuerdo también con el Honorable Senador en que no es indispensable que los buzos bajen a 21 metros de profundidad para hacer el trabajo porque el "Latorre" cala 9 y medio metros. De manera que bien puede hacerse ese trabajo en el país y sólo sería cuestión de más o menos tiempo. Pero en este caso no se trata solamente de sacar al casco los moluscos adheridos a él para devolver su andar a la nave. Sabe Su Señoría que los moluscos van creciendo y así los que se mostraron al Senado algún tiempo, que tenían 4 o cinco centímetros, hoy tienen 7, 8 o 10 y su mayor fuerza de adherencia hace que al extraerlos se arranque ya no sólo la pintura del casco de la nave, sino que se dejen en él señales de oxidación. Por consiguiente, si a esta nave se le arrancaran los moluscos adheridos al casco y se dejara éste sin pintar, el resultado que se obtendría sería desastroso.

Se produciría una mayor acción corrosiva puesto que el buque quedaría en absoluto desprovisto de pintura protectora.

Dice Su Señoría que se podría haber evitado la acción del agua salada sobre el casco de la nave manteniéndola fondeada en aguas dulces, como en el puerto de Corral, por ejemplo. Indudablemente que el agua dulce es menos perjudicial que el agua salada, puesto que su acción es suficiente para matar los moluscos. Todo el mundo está de acuerdo en esto; pero, entretanto, en el momento actual no puede decirse que eso constituya un remedio de la situación.

Tampoco es posible valerse del otro recurso que indicaba Su Señoría para limpiar el casco de la nave, o sea, el de producir el desequilibrio de ésta con el objeto de dejar en seco uno de sus costados a fin de facilitar la limpia y pintura. La forma de construcción de una nave de guerra no permite aliviarla del peso de su artillería y demás instalaciones como puede hacerse en un barco mercante en el cual basta poner todo el peso de la carga y otros elementos a un lado para que el barco se tumbe de este lado y poder limpiar el costado opuesto. Esta operación no puede ejecutarse en una nave de guerra por la circunstancia a que me acabo de referir.

Señaló Su Señoría la experiencia que habría hecho alguien respecto de pintar naves bajo el agua. En realidad, no puedo afirmar que éste sea un procedimiento irrealizable; pero sí puedo decir que según los antecedentes que he visto en obras técnicas que he debido consultar con motivo de las citas que ha hecho el Honorable Senador, una de las condiciones para que la nave quede bien pintada es la que el casco esté

seco a fin de facilitar la adherencia de la pintura. No sé si he asimilado bien lo que he leído y temo decir un disparate; pero tengo la impresión de que no se podría realizar la operación de la pintura sin llevar el buque a un dique donde pueda secarse con la debida rapidez.

El señor BAÑADOS.— ¿Podría decirme el señor Ministro cómo se pintan los muelles?

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Guerra y Marina).— A pesar del escaso conocimiento que tengo sobre la materia, me permito decir que hay dos tipos de muelles: muelles con fundaciones tubulares y muelles de pilotaje de fierro. Los de fundación tubular lo accesorio, es el tubo de fierro que se coloca con el fin de poder hacer el relleno de concreto que más tarde reemplaza el fierro. Los de pilotaje de fierro, la acción oxidante del agua es muy lenta.

Al construir los muelles se pintan los materiales de fierro usados, más tarde se pinta sólo la superestructura y la parte que entre mareas queda a descubierto se pinta en las mareas bajas porque es la más expuesta a la oxidación.

Por otra parte el fierro es muchísimo más resistente que el acero a la acción del agua salada.

La acción galvánica tiene que ser muchísimo menor respecto de un muelle o de una construcción estática que en una construcción de acero como un blindado, que es, puede decirse, una masa viva, que está constantemente en trabajo y en que se producen distintos fenómenos en ellos ocasionados por la electricidad que se crea y que aceleran la acción corrosiva del agua del mar.

En todo caso, es muy posible que los muelles puedan pintarse bajo el agua, pero una nave que tiene seis mil quinientos metros cuadrados sumergidos no puede ser pintada en la forma que indica Su Señoría en condiciones que ofrezcan seguridad.

El Honorable Senador se sirvió dar lectura a ciertas opiniones sobre esta materia, diciendo que algunas de ellas emanaban de jefes de la Marina, retirados del servicio y una de ellas de un jefe que está en servicio activo. Yo me permití preguntar a Su Señoría cuál era el nombre de este jefe, no con el propósito de que me dijera algo que deseaba reservar sino con el fin de aquilatar el mérito de esa opinión. El Senado comprende que a la respetabilísima palabra del Honorable Senador por Santiago yo opongo las opiniones de los técnicos de la Armada, y si dentro de ella hubiera alguno que, teniendo una opinión como la que Su Señoría ha citado, no la hubiera proporcionado al Gobierno, el Gobierno y el Senado tendrían derecho para conocer el nombre de quien la sustenta. El Honorable Senador no ignora la disposición del artículo 55.º del Título I del tratado segundo de la Ordenanza Naval que dice así:

"Todas las instancias que tuvieren que hacerme los oficiales de la Armada, han de entregarla precisamente a su Comandante natural inmediato, y pasarse por éste al Departamento o Escuadra; quien hallándolas admisibles por sus

circunstancias, me las dirigirá con su informe por medio del ministro secretario de Estado y del Despacho de Marina. Si las instancias fueren para retiro, o sobre recursos de agravio, el Comandante del Departamento, o Escuadra, las remitirá con informe al Director General, que es quien solamente ha de pasarlas a mis manos con el suyo; y prohibo el que se admitan las de oficiales retirados para volver al servicio, no mediando algún mérito especial que lo pida como recompensa, o no estando acordado el retiro con expresión que lo anuncie para el caso de cesar el motivo".

El que las opiniones de los jefes de la Armada lleguen a conocimiento de la Superioridad por medio del Congreso, es, a mi juicio, un procedimiento que el Gobierno no debe aceptar en silencio.

Si un jefe tiene alguna idea útil para el servicio de la Armada, debe comunicarla a la autoridad correspondiente, a fin de que se ponga en conocimiento del Gobierno.

Sobre los dos puntos técnicos, el relativo a la necesidad de limpiar los fondos del "Latorre" y el que se refiere a las condiciones de la pintura de la nave, el primero de ellos lo traté en la sesión anterior; sólo me resta tratar el segundo.

El señor Senador se detuvo en dar al Senado detalles técnicos acerca de las pinturas.

Sobre esta materia, puedo decir que el buque de que se trata fué pintado en Balboa con las pinturas reglamentarias que usa la Marina norteamericana, pinturas anticorrosivas y antisucias que tienen una duración de seis meses. Las pinturas que usa la Marina inglesa, según entiendo, tienen una duración un poco mayor; pero en el dique de Balboa no tienen sino las pinturas de Norteamérica. Se han hecho algunas gestiones para ver si es posible conseguir que para la próxima limpia que se haga al "Latorre" se emplee pintura de más duración; yo he pedido datos a este respecto a la Legación o al Consulado de Chile en Panamá.

El honorable Senador por Santiago decía que, conforme a los antecedentes a que se refirió Su Señoría, era del caso que el Gobierno hiciera examinar al "Latorre" para proceder a un estudio como el hecho con el "Capitán Prat". En ese caso yo repito que no se trataba de una cosa ordinaria o corriente, como es, la limpia o pintura, sino una cosa vital respecto de la nave misma, y el anhelo que se tenía de realizar la obra en el país y de acumular elementos y maquinarias para habilitar el dique de Talcahuano.

En el caso actual se han oído todas las opiniones y no puedo producir otros antecedentes que los que he entregado a la consideración del Honorable Senado. A mi juicio, dentro de esos antecedentes y de los reglamentos, es necesario proceder a la carena de esta nave, en consecuencia, el Gobierno no puede tener otra opinión, por que se presenta una situación perfectamente definida. De un lado está la opinión de todos los técnicos de la Armada que tienen la responsabilidad...

El señor BAÑADOS.—¿Podría el señor Ministro citar los nombres de esas personas?...

El señor CIARO LASTARRIA (Ministro de Marina).—Es la opinión de todos los almirantes de la Armada, quienes han tomado la opinión de los técnicos que tienen bajo sus órdenes.

Frente a la opinión que he citado, de los que tienen la responsabilidad de la conservación y eficiencia de esta unidad que representa un factor considerable en los elementos de defensa del país, y sobre cuya adquisición no entro a pronunciarme pues estoy tratando una cuestión de hecho,—se presenta la opinión del Honorable Senador por Santiago, que considera que esa carena no debe hacerse en la forma propuesta.

El Ministro toma en consideración además que los reglamentos de la Marina de Chile dicen que debe hacerse y que esta misma opinión, la expresan, para casos análogos, los reglamentos de otras marinas extranjeras, en esta situación declara que no está en condiciones de asumir responsabilidades ni tiene la capacidad suficiente para opinar de distinta manera, pues no desea que cualquier accidente, por leve que sea, que pueda sufrir esta nave, se impute a precipitación del Ministro en sus disposiciones, o a petulancia para dar órdenes contrarias a las opiniones manifestadas por los técnicos.

En consecuencia, debo manifestar a la Honorable Cámara que si el Senado estima que no debe acogerse la opinión del Gobierno, esta nave no irá a Balboa; pero en este caso habrá quedado a salvo la responsabilidad del Gobierno.

El Honorable Senador por Santiago preguntaba en seguida con qué fondos se iban a hacer estos gastos y en su primer discurso aludía su señoría a que en ciertas comunicaciones se decía que iban a dejarse sin efecto o sin cumplir una ley relativa a los cañones de la artillería de la nave. Decía Su Señoría: "Si ahora se propone invertir los fondos destinados a los cañones en la carena del "Latorre", quiere decir que o no eran necesarios esos cañones o que hay el propósito de pedir nuevos fondos para atender a su construcción, lo que impondrá nuevos y graves sacrificios al Erario".

En realidad, lo que ocurre es otra cosa. En el presupuesto del Ministerio de Marina están consultados los fondos necesarios para atender a esta necesidad. Lo que en estos momentos pudiera preocupar es la materialidad de la caja, la materialidad de la especie con que hubiera de pagarse el trabajo, pues el Gobierno tendría en estos momentos difíciles que adquirir letras en el mercado para cubrir los gastos del buque. Y se ha insinuado en esta emergencia que el Gobierno podría usar esos fondos que están a la disposición del Gobierno en los Estados Unidos, pero sin alterar la situación legal.

El señor BAÑADOS.— Pero para eso sería necesaria una ley.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Marina).— No me parece, señor Senador.

El señor CORREA (Presidente).—¿Si me permite el señor Ministro? Según acuerdo tomado por el Honorable Senado en la primera hora de esta sesión la Sala debe constituirse en sesión secreta.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Marina).— En ese caso continuaré en la sesión de mañana.

El señor CORREA (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

Constituída la Sala en sesión secreta, tomó en consideración el oficio en que la Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Se-

nado en el proyecto sobre jubilación del jefe de la Redacción de Sesiones de esa Cámara, don Mateo Enrique Cerda, en cuanto se refiere al monto de la pensión, el Senado acordó no insistir en dicha modificación.

El proyecto dice como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— En atención a los servicios prestados a la Cámara de Diputados por el jefe de la Redacción de Sesiones, don Mateo Enrique Cerda, concédesele el derecho de jubilar con una pensión de veintitres mil setecientos pesos (\$ 23,700) anuales”.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.